



ACTA NÚMERO 104 CIENTO CUATRO

**SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA
EL DÍA 02 DOS DE JUNIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----**

**PRESIDENCIA DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ
CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA. -----**

En la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 11:10 once horas, con diez minutos, del día 02 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60; 61; 62; 63; 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los **CC. PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS; SINDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. ALEJANDRA GABRIELA RIVAS MORALES, C. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, C. ELVIA LARA SORIANO, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ,** y la suscrita encargada del Despacho de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Paola Irais Rodríguez Márquez, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS; Y APROBACIÓN EN SU CASO.**
- IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REFERENTE A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO Y; APROBACIÓN EN SU CASO.**
- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO**



DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO: "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA" DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; POR SUS SIGLAS (IMPEG); Y APROBACIÓN EN SU CASO.

- VI. INFORME POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, RESPECTO DEL OFICIO DG-238/2021, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO POR LA LICENCIA MARÍA ADRIANA CAMARENA DE OBESO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA, DONDE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A QUE LA CEREMONIA DEL GRITO DE DOLORES, SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE, FACTOR DE ACERCAMIENTO, INTERCAMBIO, ENTENDIMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL, POR TANTO, CONSIDERA FACTIBLE LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Encargada de la Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los CC. Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico, Nora Rosa Ortiz Rendón, Gerardo Juárez Lugo, Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez, Alejandra Gabriela Rivas Morales, Salvador Sánchez Sierra, Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Elvia Lara Soriano, Leonel Rodríguez Jiménez; y en virtud de que se encuentran presentes la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber a la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo, solicita sea incluido en asuntos generales 1 un punto relativo a:

Asunto 1. Punto sobre Aniversario de la Ciudad.



Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, con la adición de 1 un punto en asuntos generales, indicando la Ciudadana Presidenta Municipal Interina, proceder a pasar al siguiente punto.-----

III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, RELATIVO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS; Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Nora Rosa Ortiz Rendón, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Se emite oficio **PMDH/TTM/00429/2021**, de fecha 7 de mayo de 2021, suscrito por el Lic. Gil de Asís Enríquez Sandoval, Encargado de Dirección de Tránsito y Transporte Municipal (sic), donde solicita modificaciones al presupuesto mediante movimientos compensados.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	E.F.	Programa	Área funcional	No. Partida	Nombre	Aprobación liquidada	Reducción liquidada	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1101	2510221	E-5002	1.7.1	2491	MATERIALES DIVERSOS				\$247,250.40	
31111-1101	2510221	E-5002	1.7.1	2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE			\$100,000.00		SOLVENCIA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO 2021 PARA MANTENIMIENTO DE VEHICULOS A RESGUARDO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
31111-1101	2510221	E-5002	1.7.1	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES			\$77,250.40		DIGNIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
31111-1101	2510221	E-5002	1.7.1	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES			\$70,000.00		SOLVENCIA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO 2021, PARA MANTENIMIENTOS DE VEHICULOS A RESGUARDO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
					Suma de la Unidad Responsable			\$247,250.40	\$247,250.40	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'f' at the top, a signature below it, and several other marks and numbers (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10) scattered vertically.



Segundo. El C. Daniel Pérez Godínez, Director de Desarrollo Rural y Agroalimentario, en fecha 25 de marzo de 2021, emite el oficio MDH/DRyA/045/2021, donde solicita modificación al presupuesto, con la finalidad de solventar los gastos de combustible.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	EF	Programa	Area Funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1302	1100121	E-1001	2.2.7	2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS			\$50,000.00		SOLICITO LA MODIFICACIÓN DE LA PARTIDA 3821 A LA 2612 DEBIDO A QUE YA NO CUENTO CON PRESUPUESTO PARA ESTA PARTIDA, Y ES NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE CAMPO EN LA DIRECCIÓN.	
31111-1302	1100121	E-1001	2.2.7	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				\$50,000.00		
					Suma de la Unidad Responsable	\$10,000.00		\$50,000.00	\$50,000.00		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Tercero. En fecha 14 de mayo de 2021, la Lic. Martha Elsa Rodríguez Guerrero, Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, emite el oficio PMDH/DSyH/132-2021, donde solicita modificaciones presupuestales, con la finalidad de adquirir refacciones de mantenimiento previo de las unidades que se manejan en la referida Dirección.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	EF	Programa	Area Funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1301	110012	E-1001	2.2.7	3821	GASTO DE ORDEN SOCIAL				\$30,000.00		
31111-1301	110012	E-1001	2.2.7	3391	SERVICIOS PROFESIONALES				\$20,000.00		
31111-1301	110012	E-1001	2.2.7	2961	REFACCIONES Y EQUIPO DE TRANSPORTE			\$50,000.00			
					Suma de la Unidad Responsable			\$50,000.00	\$50,000.00		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Cuarto. Se emite el oficio 32/PMDH/DTPHyC/2021, en fecha 12 de mayo de 2021, por el C. Norberto Martínez Cabrera, Director de Turismo, Patrimonio Histórico y Cultural, donde solicita modificación al presupuesto mediante movimiento compensado, en los términos que precisa en el oficio de referencia.



Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación o Reducción	Reducción líquida	Compensación		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1502	1100121	F-1002	3.7.1	3831	CONGRESOS CONVENCIONES	Y				\$64,900.00	
31111-0101	1100121	P-4001	1.1.1	3831	CONGRESOS CONVENCIONES	Y			\$64,900.00		PARA ASISTENCIA DE REGIDORES A RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL MUNICIPIO CERTIFICADO CEGIOS 2021
					Suma de la Unidad Responsable				\$64,900.00	\$64,900.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Quinto. Se emite por parte de la Lic. Martha Elsa Rodríguez Guerrero, Encargada del Despacho de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, oficio PMDH/DSyH/139-2021, en fecha 31 de mayo de 2021, donde solicita modificación presupuestal con la finalidad de adquirir combustible para las unidades que se manejan en la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación o Reducción	Reducción líquida	Compensación		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-1301	1100121	E-1001	2.2.7	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL					\$50,000.00	
31111-1301	1100121	E-1001	2.2.7	2512	COMBUSTIBLE PARA SERVIDORES PÚBLICOS			\$50,000.00			ADQUISICION DE GASOLINA PARA VEHICULOS DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
					Suma de la Unidad Responsable				\$50,000.00	\$50,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Sexto. En fecha 1 de junio de 2021, se emite por parte del C. Joaquín Álvarez Álvarez, Subdirector de Conectividad, oficio 21/PMDH/DC/2021, donde solicita modificación al presupuesto con la finalidad de dar suficiencia a la partida de 2411, para cubrir el gasto de la rehabilitación con mezcla asfáltica de las principales avenidas del Municipio y la calle principal del Fraccionamiento Margaritas.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:



MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro/Gestor	P.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1403	2510221	E-1003	2.2.1	2612	COMBUSTIBLE				\$80,000.00	REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA CUBRIR GASTO DE LA REHABILITACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE LAS PRINCIPALES AVENIDAS Y CALLE PRINCIPAL DEL FRACC. MARGARITAS II Y III
31111-1403	2510221	E-1003	2.2.1	2411	MAT CONSTR MINERAL			\$80,000.00		
					Suma de la Unidad Responsable			\$80,000.00	\$80,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Séptimo. Por parte de la Directora de Desarrollo Económico Sustentable, Lic. Gabriela Aguilar Chalela, se emite el oficio 070/PMDH/DDES/2021, de fecha 31 de mayo de 2021, donde solicita ampliación líquida, con motivo de la aportación de empresarios (urbanos) para realizar pruebas COVID, según contrato 023/PMDH/PMDH/DES/PRUEBAS DE DETECCIÓN COVID-19/2021, y así poder concluir con el pago al prestado.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro/Gestor	P.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1801	1700921	E-3001	2.4.2	4415	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$4,600.00				SE REALIZA AMPLIACIÓN POR APORTACIÓN DE SECTOR EMPRESARIAL (URBANOS) PARA CONCLUSIÓN DE PRUEBAS COVID-19, PAGO AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
					Suma de la Unidad Responsable	\$4,600.00				
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Octavo. Por parte del Director Municipal de Protección Civil, C. Víctor Manuel Vizuet Monjaraz, se emite el oficio PMDH/SHA/PC/0201-2021, de fecha 19 de mayo de 2021, donde solicita modificaciones presupuestales.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro/Gestor	P.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	



31111-1201	1100121	E-5003	1.7.2	2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				\$10,000.00	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	1100121	E-5003	1.7.2	3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				\$5,200.00	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	1100121	E-5003	1.7.2	5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO				\$4,160.00	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	1100121	E-5003	1.7.2	3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS			\$19,360.00		DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	2510221	E-5003	1.7.2	2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA				\$3,000.00	APERTURAR Y DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	2510221	E-5003	1.7.2	3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS			\$3,000.00		APERTURAR Y DAR SOLVENCIA A PARTIDA
					Suma de la Unidad Responsable			\$22,360.00	\$22,360.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Noveno. Por parte del Director Municipal de Protección Civil, C. Víctor Manuel Vizuet Monjaraz, se emite el oficio PMDH/SHA/PC/0215-2021, de fecha 27 de mayo de 2021, donde solicita modificaciones presupuestales.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro/ Gestor	C.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1201	2510221	E-5003	1.7.2	2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA				\$20,485.60	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1201	2510221	E-5003	1.7.2	3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			\$20,485.60		DAR SOLVENCIA A PARTIDA
					Suma de la Unidad Responsable			\$20,485.60	\$20,485.60	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Décimo. Se emite el oficio no. 0107/PMDH/DIAM/2021, por parte de la Mtra. María Velázquez Torres, Titular de la Dirección Integral de Atención a las Mujeres, en fecha 26 de mayo de 2021, donde solicita modificación presupuestal para la compra de uniforme secretarial.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	FF.	Programa	Área funcional	No. Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensación		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1601	1100121	E-2003	2.2.7	3852	GASTOS DE LAS OFICINAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y MANDOS MEDIOS				\$4,200.00	DAR SOLVENCIA A PARTIDA
31111-1601	1100121	E-2003	2.2.7	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES			\$4,200.00		PARA LA COMPRA DE UNIFORME SECRETARIAL A EMPLEADA NORMA ANTONIA ENRIQUEZ, ADSCRITA A ESTA DIRECCIÓN.
					Suma de la Unidad Responsable			\$4,200.00	\$4,200.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y en base a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo realizadas en fechas 19 y 31 de mayo de 2021, que constan en las minutas de trabajo números 90 y 91 respectivamente, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta: **DERECHO: I.** Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea. **II.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo procedente la emisión del siguiente.- **DICTAMEN: Primero.-** Se propone factible la MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliación líquida, en los términos precisados en los antecedentes del presente dictamen.- **Segundo.-** Dichos movimientos formaran parte de la Segunda Modificación al Presupuesto de

f

J

B

l

A

7

9

8

B



Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.- - - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:22 horas se establece el siguiente: - - - - -

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliación líquida, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Elvia Lara Soriano.- - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso a), y VI, 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, 128 fracciones I y IV, 166, 235 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 21, fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- -

IV. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE OBRA Y SERVICIOS PÚBLICOS, REFERENTE A LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO Y; APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, procede a dar lectura al dictamen referente a la Primera Modificación al Programa de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** En Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2021, que consta en el acta no. 95 dentro del punto VI, se aprobó Programa de Inversión para el Ejercicio Fiscal



2021, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- **Segundo.** El 19 de mayo de 2021, se realiza reunión de trabajo por parte de las Comisiones de Desarrollo Rural y Económico y la de Obra y Servicios Públicos, donde participa la Encargada del despacho de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, Lic. Martha Elsa Rodríguez Guerrero, a efectos de exponer la Primera Modificación al Programa de Inversión 2021, donde se realizan diversas observaciones, a efectos de que se consideren y se plasmen en el documento a efectos de anexarlo a la minuta de trabajo.- **Tercero.** En la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), celebrada en fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó por MAYORIA de votos de los integrantes presentes del referido consejo la Propuesta de la Primera Modificación al Programa de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; siendo necesaria su aprobación por parte del Ayuntamiento.- **Cuarto.** Propuesta que se aprobó con las siguientes reservas:

- a) Respecto a los indirectos, previo a la ejecución de los mismos deberá remitirse a ésta Comisión de Obra y Servicios Públicos, las acciones particulares de la aplicación para su aprobación,
- b) De igual manera respecto de las estufas ecológicas previo a su ejecución deberá remitirse a esta Comisión, y
- c) Respecto del Proyecto del Relleno, no se podrá ejecutar el recurso hasta en tanto se cuente con la autorización y/o permisos que deba emitir la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT)

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, la **Comisión de Obra y Servicios Públicos**, determinamos procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta.- **DERECHO:** 1. Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción IV inciso a), 111, 114 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3 fracciones XXII y XXX, 22, 23, 26 bis, 28 bis y demás relativos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; es procedente la emisión del presente dictamen.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 83 fracción II, 83-3 fracciones I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; los suscritos integrantes de las **Comisión de Obra y Servicios Públicos** contamos con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **DICTAMEN: Primero.** Se



considera factible se apruebe la Primera Modificación al Programa de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2021, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; mismo que se anexa al presente dictamen.- **Segundo.** Para la ejecución de los recursos deberá atenderse las consideraciones plasmadas en el punto **Cuarto** de antecedentes del presente dictamen.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez manifiesta: con respecto a este punto me gustaría hacerlo con las dos reservas que por ahí menciona el punto cuatro debido a que se cuenta en mi mano con un oficio que se le ha turnado al Ing. Jorge Eduardo Gloria Zavala, en el cual estamos solicitando que nos explique el proyecto del relleno, así como los gastos indirectos y a la fecha no hemos tenido una respuesta, como Presidente de la comisión de Desarrollo Social, si me gustaría aprobar el dictamen que subió el Ingeniero con estas dos reservas hasta no contar con la respuesta del Ingeniero que ojala fuera el día de mañana a las 12:00 del día, si no tiene otras actividades que nos lo pueda estar exponiendo para ver esos dos puntos, que creo que son muy importantes antes de emitir alguna otra opinión.-----

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo manifiesta: respecto a la reunión del COPLADEM en los anexos Presidenta y compañeros, me entero mediante videos informativos de una persona el cual promociona el tema que viene en el anexo del camino a San Marcos, en tanto que va a iniciar obra el día de mañana, yo sugiero y propongo al Honorable Ayuntamiento, que en tanto nosotros como ciudadanos, como gobierno, siempre hemos tenido toda la apertura para atender las solicitudes de todos los ciudadanos, el cual nos dieron la confianza y los representamos, que sea posteriormente al tema electoral, para no prestarse a malas intenciones que sea posterior de la elección, y en tanto las solicitudes siempre han sido atendidas por parte de este gobierno y de todos los que han estado, y nosotros estamos con la mayor disposición de atender a todos los ciudadanos porque esa es nuestra función dentro el orden que quisieras atender a todas las organizaciones, pero hemos trabajado de la mano con el ciudadano y para eso estamos haciéndolo.-----

En uso de la voz el Regidor Dr. Miguel Ángel Martínez Martínez manifiesta: en este punto si me lo permite, yo quisiera agregar que si bien es cierto se tiene en un



programa de inversión, gracias a la gestión de usted Presidenta, se pudo lograr un 70 – 30, esto significa que el Gobierno del Estado está poniendo un 70% y el gobierno Municipal un 30%, anteriormente como estaba conformado era un 50 – 50, lógicamente nosotros estamos aquí para gestionar y para lograr que un peso se vuelvan en dos o en tres, algo que en verdad públicamente le reconozco, que ha podido gestionar, que por lo menos un peso de nosotros se vuelvan tres, coincido con lo que dice el Regidor, creo que no nos debemos de adornar con sombrero ajeno, y lo que está plasmado en la modificación es tener ese 70% del Estado, y ese 30% del Municipio, eso también cabe resaltar.-----

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra manifiesta, yo si quisiera reiterar que se ha trabajado en la gestión de la Presidenta Municipal Interina, para que se acerque más el presupuesto, para que los beneficiados directamente que son todos los ciudadanos, se ha trabajado arduamente para que se multiplicara ampliamente esta pequeña parte que está poniendo el municipio y que se amplió enormemente gracias a la gestión de nuestra Presidenta Municipal Interina, y además quiero ser reiterativo que en el otro punto, se cite formalmente al Director de Infraestructura, para mañana a las 12:00 horas con toda la información.-----

En uso de a voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: nada mas puntualizar, son tres reservas, se le citará de manera formal mañana a las 12:00 doce del día, a través de este Pleno del Ayuntamiento, pero son tres reservas, no olvidemos las estufas ecológicas.-----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: efectivamente había obras que venían etiquetadas en el programa de inversión, este camino señalado, realmente les agradezco sus comentarios, este tema de SDAyR no fue tanto mío sino vino más bien del Estado, pero el tema de gestión en lo que nos compitió, fue todo el tema de SEDESHU, que es una buena cantidad importante y significativa de recurso, toda vez que no se había presentado programa de obra o concurrencia, sino hasta que nos percatamos de ello, esto se debió de haber presentado normalmente en el mes de enero, fue una omisión por parte del Director en licencia en ese momento, pero se presentó, se concurrió, agradecer el apoyo para la concurrencia y efectivamente un peso que se convierta en tres, pues es bastante significativo para el Municipio, y estas gestiones efectivamente fueron realizadas por una servidora, pero con el apoyo y respaldo de todos ustedes, lo cual agradezco mucho.-----



Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:36 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen referente a la Primera Modificación al Programa de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 10 diez votos a favor y 2 dos votos en contra de la Síndico del Ayuntamiento, Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez y la Regidora Elvia Lara Soriano.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso a) y VI, 81, 83 fracción II, 83-3 fracciones I y V, 111, 114, 128 fracciones I y IV, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3 fracciones XXII y XXX, 22, 23, 26 bis, 28 bis y demás relativos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21 fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO: "INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA" DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO; POR SUS SIGLAS (IMPEG); Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Presidenta Municipal Interina, procede a dar lectura al dictamen relativo a la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado: "Instituto Municipal de Planeación, Estadística y Geografía" de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; por sus siglas (IMPEG); mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** 1.- La planeación es una función administrativa que comprende el análisis de una situación, el establecimiento de objetivos, la formulación de estrategias que permitan alcanzar dichos objetivos, y el desarrollo de planes de acción que señalen cómo



implementar dichas estrategias. La planeación deberá enfocarse en el desarrollo integral del Municipio con visión de corto, mediano y largo plazo; impulsando la participación activa de la sociedad, tanto en la planeación como en la ejecución de las actividades de gobierno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, mediante el crecimiento armónico y permanente en el ámbito social, económico y político.- 2.- Dentro del Programa de Gobierno Municipal 2018-2021, dentro del Eje 2, "Una cuna de la Independencia Segura, Administrada y Justa", en la línea estrategia 2.3. "Atención a la Administración Pública", que tiene por objetivo mejorar la administración pública municipal a fin de proporcionar servicios de calidad a la ciudadanía, se contempla la creación del Instituto Municipal de Planeación, en la estrategia 2.3.2 Mejoramiento de la Planeación interna.- 3.- En consecuencia, la Dirección de Planeación Municipal realizó un diagnóstico de dicha dependencia, con la finalidad de establecer un plan de trabajo con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del programa de gobierno municipal, concluyendo que era necesario conocer la forma de trabajo de los diferentes organismos de planeación a nivel nacional, estatal y municipal, en búsqueda de buenas prácticas y poder replicar y mejorarlas en el Municipio, detectando que existen muchas áreas de oportunidad, para mejorar la estructura, actividades de la Dirección de Planeación, así como en el proceso de participación ciudadana, concluyendo que es indispensable la creación del Instituto Municipal de Planeación, Estadística y Geografía; como detonante del desarrollo municipal.- 4.- Dándose la Dirección de Planeación Municipal a la tarea de verificar el trabajo que se realiza por parte de diversos Institutos de Planeación, entre ellos los de las ciudades de San Miguel Allende, León, Irapuato, Guanajuato, todos del Estado de Guanajuato; así como de las Ciudades de Guadalajara, Jalisco; Ahome, Sinaloa, teniéndose finalmente el acompañamiento por parte del Instituto de Planeación de Puebla de Zaragoza, en virtud de su destacada contribución en la planeación, concluyéndose de dicha investigación que los Institutos deben cubrir los siguientes temas principales:

- a) Diseño y creación de los Instrumentos de Planeación,
- b) Cartografía y Estadística,
- c) Programación y Evaluación de resultados,
- d) Banco de Proyectos

5.- Se celebraron diversas reuniones con los integrantes del Ayuntamiento con la finalidad de exponerles las ventajas de contar con un instituto en materia de planeación, sus funciones y los fundamentos legales para su creación.- Cabe resaltar que durante la Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2040, el



Colegido de Arquitectos indicaron la importancia y necesidad de contar con el Instituto. 6.- Derivado de las reuniones con los integrantes del Ayuntamiento, en fecha 13 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, emitió el oficio número 0105/PMDH/REG/2021, dirigido a la Tesorera Municipal, solicitando dictamen y opinión respecto de análisis y viabilidad de asignación de presupuesto para la creación del Instituto Municipal de Planeación.- El 14 de abril de 2021 la Tesorera Municipal, emite respuesta al oficio referido donde indica la viabilidad de la asignación de presupuesto al Instituto de Planeación, según se determine en el acuerdo de creación.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, la suscrita **Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas**, en mi carácter de **Presidenta Municipal Interina**, considero procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO Y DICTAMEN**. I. De conformidad con lo dispuesto 77 fracciones V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la suscrita cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I y V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 69 fracciones I incisos b) y h) y VI, 108, 109, 147, 148, 150, 151, 152, 153 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para crear organismos descentralizados de la administración pública municipal.- Por lo que una vez expuestos los antecedentes y analizada la solicitud; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: Único**.- Se propone factible la creación del organismo público descentralizado de la administración Pública Municipal, denominado **"INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA"** de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, por sus siglas **(IMPEG)**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual fungirá como órgano consultivo y técnico, estableciéndose en el presente acuerdo las bases e instrumentos idóneos para la consecución de su objeto, mismo que se sujetará a las siguientes bases:

1.- DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (IMPEG) DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.



2.- DOMICILIO LEGAL

El IMPEG tendrá su domicilio en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

3.- OBJETO DEL ORGANISMO.

EL IMPEG tiene por objeto lo siguiente:

- I. Establecer la continuidad en los procesos de planeación del Municipio;
- II. Auxiliar al Municipio en la consecución de sus funciones en materia de desarrollo urbano;
- III. Apoyar al Municipio en la obtención, desarrollo e implementación de procesos de planeación y programación eficientes mediante una estructura técnico-operativa capaz de llevar a cabo sus tareas en materia de desarrollo urbano a través de una planeación institucionalizada, sistémica y compartida;
- IV. Elaborar, proponer proyectos y programas de investigación y planeación que considere necesarios para el desarrollo urbano del Municipio;
- V. Proponer criterios de planeación y programación de acciones en materia de desarrollo urbano y planeación para el Municipio;
- VI. Elaborar y proponer al Ayuntamiento la actualización y modificación de los instrumentos locales de planeación cuando el desarrollo urbano y las condiciones socio-económicas del Municipio así lo requieran, así mismo, cuando lo marque el Estado;
- VII. Crear, actualizar y administrar el Banco de información de Estadística Básica del Municipio;
- VIII. Generar los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica, así como administrar el Sistema de Información Geográfica Municipal;
- IX. Elaborar estudios urbanos y regionales relacionados con el ámbito de su competencia;
- X. Proponer y participar, en el ámbito de su competencia de acuerdo con la legislación aplicable vigente, en la creación de zonas de preservación ecológica, así como en la elaboración de los programas de ordenamiento en esta materia;
- XI. Proponer medidas, criterios y lineamientos para atender la prevención, control de riesgos, emergencias y contingencias ambientales; y
- XII. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento en los procesos de modificación, estudio y aprobación, de los destinos y usos de suelo en el Municipio en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable.

↓

✗

2

0

↓

↓

7

✗

✗

3

2

0



4.- INTEGRACION DE SU PATRIMONIO.

El patrimonio del IMPEG se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que se le asignen o adquiera por cualquier título;
- II. La asignación presupuestal que fije anualmente el Ayuntamiento, la cual no será menor al presupuesto autorizado al año inmediato anterior, debiendo permitir que el IMPEG cuente con los recursos financieros mínimos suficientes para cumplir con sus objetivos de conformidad con lo previsto en este Reglamento;
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales;
- IV. Subsidios y aportaciones extraordinarias que le asignen los Gobiernos Federal y Estatal o de cualquier otro organismo que dependa de ellos;
- V. Recursos provenientes de la prestación de servicios técnicos propios e inherentes del IMPEG, sujeto a las tarifas que al efecto acuerde el Ayuntamiento de conformidad con la Ley de Ingresos vigente para el Municipio;
- VI. Productos financieros de las inversiones, de sus recursos no comprometidos con la operación de sus programas; y
- VII. Los que obtenga por cualquier otro medio lícito.

5.- INTEGRACION DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, DURACIÓN EN EL CARGO DE SUS MIEMBROS Y CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS MISMOS

A. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO.

El Órgano de gobierno del IMPEG estará a cargo de un Consejo Directivo, el cual será la máxima autoridad del mismo y estará conformado por quince miembros, y estará integrado de la siguiente manera:

- I. Presidente Municipal, quién será el Presidente del Consejo, pudiendo designar en su ausencia a su representante quien fungirá en su caso como Presidente sustituto del Consejo, y el cual no deberá ocupar cargo alguno como miembro del Consejo.

El Presidente del Consejo tendrá en todo momento voto dirimente en la toma de decisiones.

- II. Dos Regidores del Ayuntamiento, uno de los cuales será el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial y otro



regidor quién será un regidor de la primera minoría representada en el Ayuntamiento;

III. Director de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable;

IV. Director de Protección al Ambiente;

V. Director de Desarrollo Social y Humano;

VI. Director del Sistema Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento (SIMAPAS);

VII. Un Representante Ciudadano del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) del Municipio;

VIII. Seis consejeros ciudadanos con voz y voto, integrados de la siguiente forma:

a. Un titular por el Comité de turismo de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;

b. Un titular por el Colegio de Arquitectos;

c. Un titular por el Colegio de Ingenieros Civiles;

d. Un titular del sector Salud de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;

e. Un titular de Educación Superior representado por una de las Universidades locales de este municipio;

f. Un titular del Sector Empresarial del municipio (CANACO); y

IX. Director General del IMPEG quien fungirá como Secretario Técnico del Consejo.

B. DURACIÓN EN EL CARGO DE SUS MIEMBROS

Los Consejeros Ciudadanos tendrán una duración en su cargo de tres años, pudiendo ser reelectos por una sola ocasión, previa valoración de su desempeño; con el fin de asegurar la continuidad de las acciones de planeación, y lograr el equilibrio en materia de decisiones, así como definir un proceso de renovación escalonado de consejeros, tres consejeros serán removidos al inicio del tercer semestre de la administración municipal, los cuales serán por decisión del consejo, y los otros tres iniciando el quinto semestre, permitiendo la continuidad de las acciones previstas con anterioridad, previo al lanzamiento de la convocatoria para tal efecto emita el Ayuntamiento.

Los integrantes del Consejo que representen al Ayuntamiento, así como los funcionarios de las dependencias o entidades de la administración pública municipal durarán en su encargo hasta la fecha en que finalice el encargo para el cual fueron nombrados.



C. CAUSAS DE REMOCIÓN

Los integrantes del Consejo Directivo, sólo podrán ser destituidos de su cargo, cuando en el desempeño del mismo incurran en alguna de las causales que establece la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Para la remoción de los Consejeros Ciudadanos, se requerirá la mayoría de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Directivo.

Las sanciones disciplinarias que podrán aplicarse a los integrantes del Consejo Directivo son:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación; y,
- III. Remoción.

6.- FALCULTADES Y OBLIGACIONES DEL ORGANO DE GOBIERNO, SEÑALANDO CUALES DE DICHAS FACULTADES SON INDELEGABLES

Serán facultades indelegables del Consejo Directivo:

- I. Aprobar el programa general de administración y operación del patrimonio del IMPEG;
- II. Aprobar el presupuesto y programa anual de operación del IMPEG;
- III. Con la autorización previa del Ayuntamiento, y del Congreso del Estado si así fuera necesario, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías para llevar acciones relacionadas directamente con las funciones del IMPEG previstas en este Acuerdo, mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Consejo. El organismo sólo puede endeudarse con la autorización expresa del Ayuntamiento y bajo el mismo procedimiento que lo hace el Municipio;
- IV. La celebración de contratos y convenios con otros ámbitos de gobierno o instituciones.
- V. Autorizar el otorgamiento de títulos de crédito, previa autorización del Ayuntamiento;
- VI. Elaborar y someter para su aprobación al Ayuntamiento el Reglamento Interior del IMPEG y demás reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del IMPEG;



- VII. Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los órganos del IMPEG, referentes al objeto y atribuciones del IMPEG;
- VIII. Colaborar con el Ayuntamiento y demás autoridades municipales en materia de planeación;
- IX. Promover y en la medida de sus facultades participar conjuntamente con la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable en la formulación, elaboración, actualización, revisión y evaluación de los proyectos de Planes Directores de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, Planes Parciales y Sectoriales, los Reglamentos de Zonificación o Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos que el Municipio requiera, así como el Plan Municipal de Desarrollo;
- X. Promover y atendiendo a sus facultades participar conjuntamente con la Dirección Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable, Infraestructura y Conectividad y Desarrollo Social y Humano en la formulación y elaboración de Proyectos de impacto urbano y/o bases para la convocatoria de concursos de proyectos de impacto urbanos que se requieran para el municipio.
- XI. Vigilar que en la ejecución de los Planes y Proyectos Municipales exista congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo Urbano, realizando los trámites conducentes ante de los organismos federales y estatales competentes;
- XII. Promover a través del Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal, así como de cualquier otro organismo, consejo y/o dependencia, la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios, planes y proyectos que realice el IMPEG;
- XIII. Apoyar, en el ámbito de sus atribuciones, a las dependencias del Gobierno Municipal para la elaboración de proyectos ejecutivos de obra pública, proyectos productivos y de beneficio social, en congruencia con los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal;
- XIV. Preparar programas de investigación en materia de planeación urbana del Municipio;
- XV. Organizar el acopio de documentación de propuestas de proyectos urbanos, de obra pública, productivos y de beneficio social para someterlos a la consideración del Ayuntamiento;
- XVI. Proponer al Ayuntamiento las acciones que en materia de uso de suelo urbano y rural se deben ejecutar, derivadas de los planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial municipal vigentes, esto para promover el uso eficiente del suelo urbano y rural y así evitar el crecimiento descontrolado;



- XVII. Auxiliar como consultor técnico del Ayuntamiento en los trámites para cambios de uso de suelo que le sea solicitado por el Ayuntamiento rindiendo las opiniones técnicas correspondientes;
- XVIII. Someter a la consideración del Ayuntamiento las opiniones técnicas que emita respecto a los cambios de uso de suelo que le sean solicitados por aquel;
- XIX. Localizar e inventariar las superficies baldías dentro de las zonas plenamente urbanizadas y proponer al Ayuntamiento se incentive su aprovechamiento a través de planes, programas y actividades que al efecto se instrumenten;
- XX. Conjuntamente con la Dirección de Protección al Ambiente, proponer al Ayuntamiento la declaración de zonas de preservación ecológica;
- XXI. Proponer al Presidente Municipal, le solicite al Ejecutivo del Estado o a la Autoridad Federal competente, la expropiación de bienes inmuebles que los planes de desarrollo municipal o programas de desarrollo urbano definen como viables y factibles para su desarrollo en beneficio del Municipio, por causa de utilidad pública en los términos que establezcan las leyes correspondientes;
- XXII. Asesorar al Ayuntamiento en la elaboración de dictámenes técnicos que permitan la adquisición de reservas territoriales, definir sus usos y destinos en congruencia con los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y las políticas de Gobierno del Estado y del mismo Municipio;
- XXIII. En coordinación con la Dirección de Protección al Ambiente, promover y planear la creación de áreas verdes, parques y jardines públicos, proponiendo su desarrollo, distribución y creación acorde a las condicionantes climáticas y al abastecimiento de agua para su riego con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y propiciar la conservación del medio ambiente;
- XXIV. Asesorar y participar con de la Dirección de Protección Civil del Municipio en la elaboración y/o actualización de planes de contingencia y Atlas de Riesgos para el Municipio;
- XXV. Promover en el Municipio, en coordinación con el Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional (SIMAPAS) y la Dirección de Protección al Ambiente, el uso racional y eficiente del agua, y la utilización de la tecnología adecuada para el tratamiento de aguas residuales en el Municipio;
- XXVI. Realizar estudios y proyectos técnicos en materia de transporte público, en coordinación con la Dirección de Seguridad Vial, Movilidad y Transporte Municipal, así como proponer sistemas, rutas y equipos que repercutan en la mejora de estos servicios en el Municipio, garanticen un servicio eficiente, económico y limpio, en cumplimiento de la reglamentación existente para la



conservación del medio ambiente, sometiéndose a la aprobación del Ayuntamiento o de cualquiera otra autoridad competente;

XXVII. Desarrollar una acción permanente de investigación y estudio que permita la adecuación oportuna del sistema vial del Municipio a las condiciones cambiantes del desarrollo urbano y someter los resultados de su trabajo al conocimiento de la autoridad competente para la toma de decisiones y acciones que se sugieren realizar;

XXVIII. Elaborar, actualizar y administrar el sistema de información documental, estadística y cartográfica del Municipio;

XXIX. Dar a conocer y permitir el acceso a la información, documentación y análisis que lleve a cabo el IMPEG, a toda clase de instituciones de investigación y enseñanza, así como al público en general en el marco de la legislación aplicable en la materia;

XXX. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de criterio, necesarios para la toma de decisiones y acciones del Ayuntamiento y demás autoridades competentes, en los rubros y postulados a que se refiere este Acuerdo;

XXXI. Diseñar campañas de educación e información para concientizar a la población respecto de las diversas tareas encomendadas al IMPEG por virtud de este Acuerdo;

XXXII. Proponer al Ayuntamiento las modificaciones, reformas y adecuaciones a la reglamentación en materia de desarrollo urbano y de uso de suelo que se requieran y los proyectos de iniciativa de normatividad que estime necesarios;

XXXIII. Administrar el patrimonio del IMPEG;

XXXIV. Informar trimestralmente y por escrito al Ayuntamiento de los estados financieros, actuación y gestiones que realice el IMPEG; y

XXXV. Las demás que le asigne el Ayuntamiento y cualquier otra disposición legal vigente.

El Consejo Directivo, tendrá las siguientes obligaciones:

I. Formular y presentar al Ayuntamiento, a más tardar el día 15 de agosto de cada año, su anteproyecto de presupuesto y programa anual de operación del IMPEG, previa consulta con el Tesorero Municipal;

II. Rendir trimestralmente y por escrito al Ayuntamiento, informe de sus estados financieros y de manera anual dentro de los primeros tres meses siguientes al cierre del ejercicio anual;

III. Ordenar que los estados financieros del IMPEG sean revisados anualmente por un auditor externo, quién será invariablemente un contador público titulado



independiente, así como publicar dichos estados financieros y el dictamen de auditoría en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en un periódico de mayor circulación en el Municipio;

IV. Designar al representante del IMPEG ante el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; y

V. Cumplir con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y documentar toda la administración de las cuentas públicas a las cuales están sujetos los Municipios y organismos paramunicipales.

DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director General del IMPEG tendrá la representación legal del mismo, y tendrá todas las facultades de un apoderado general para registro tributario, pleitos, cobranzas y actos de administración, pudiendo delegar dicha representación.

DE LA ADMINISTRACIÓN

Para la administración del IMPEG la realización de las funciones técnicas y administrativas serán llevadas a cabo por el Director General, quien se apoyará por lo menos de los siguientes departamentos:

- I. Una Dirección General;
- II. Coordinación Administrativa;
- III. Departamento Jurídico;
- IV. Departamento de Planeación Estratégica;
- V. Departamento de Diseño y Banco de Proyectos;
- VI. Departamento de Programación y Evaluación; y
- VII. Departamento de Información Estadística y Geográfica Municipal.

7.- ÓRGANO DE VIGILANCIA, ASÍ COMO SUS FACULTADES

La Contraloría Municipal fungirá como órgano de vigilancia, encargado de verificar el control y la correcta aplicación del presupuesto, así como de asegurar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas del IMPEG, de acuerdo con las facultades conferidas en la normativa aplicable.

El órgano de vigilancia dará seguimiento a los acuerdos o instrucciones del Consejo, con el propósito de salvaguardar el buen funcionamiento del IMPEG.

Las áreas administrativas del IMPEG deberán proporcionar al órgano de vigilancia la información y documentación que requiera para el desarrollo adecuado de sus funciones.



El órgano de vigilancia informará al Consejo de las observaciones o anomalías que en la operatividad del IMPEG detecte, para que se realicen los ajustes necesarios y las acciones conducentes.

8.- VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en el Programa de Gobierno Municipal 2018-2021 de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 113, Segunda Parte de fecha 6 de junio de 2019, la creación del IMPEG contempla contribuir a la Misión de sentar las bases de un desarrollo estratégico, innovador, competitivo para conseguir la calidad de vida que todos los Dolorenses merecemos, así mismo, con la visión plasmada en el plan de desarrollo vigente de ser un municipio reconocido por ser una sociedad equitativa y con gente competitiva en su actividad laboral y de negocios, con calidad de vida sustentable y sostenible.

En el Eje "Una Cuna de la Independencia Segura, Administrada y Justa" del Programa de Gobierno Vigente, contempla en su línea estratégica de Atención a la Administración Pública, el Mejoramiento de la Planeación Interna, la creación de un instituto de planeación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del programa de Gobierno, se crea el IMPEG el cual entre otras funciones, coordinará la formulación del Plan de Desarrollo Municipal, donde se incluirán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio por un período de al menos veinticinco años, el que deberá ser actualizado cuando menos cada cinco años, las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; la determinación de los instrumentos y responsables de su ejecución, así como el establecimiento de los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales. El IMPEG deberá de revisar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, cada tres años a través de Indicadores para verificar los resultados, los cuales deberá de ser presentada ante el Consejo. Sus previsiones se referirán a todos los sectores del desarrollo municipal y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

f
P
2
B
1
D
7
E
D
1
D



Las propuestas turnadas al IMPEG por el COPLADEM, serán analizadas y evaluadas previamente a la formulación de los anteproyectos del Plan de Desarrollo Municipal y de los Programas que de él se deriven, así como para sus modificaciones.

9.- DESCRIPCIÓN CLARA DE OBJETIVOS Y METAS

El IMPEG, tendrá las siguientes metas y atribuciones:

- I. En materia de concertación institucional y ciudadana.
 - a. En el marco de su competencia realizar acciones de concertación institucional para que la planeación municipal se realice en el marco de los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional y Estatal de Planeación Democrática;
 - b. Homologar las actividades del Sistema Integral de Planeación Municipal con aquellas que se realizan en el ámbito federal y estatal; y
 - c. Convocar y coordinar, en el ámbito de su competencia, la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación urbana, social y ambiental.

- II. En materia de Investigación y Planeación.
 - a. Elaborar y actualizar coordinadamente con el resto de las dependencias del Municipio, los planes y programas del Sistema Integral de Planeación Municipal;
 - b. Asesorar y auxiliar técnicamente al Ayuntamiento en el proceso de toma de decisiones a través de la planeación integral a mediano y largo plazo;
 - c. Empezar estudios de carácter multidisciplinario y prospectivo en materias relacionadas con el desarrollo municipal;
 - d. Elaborar y proponer proyectos específicos acordes con los planes y programas del Sistema Integral de Planeación Municipal; e
 - e. Impartir cursos y programas de capacitación a los ciudadanos, profesionistas y especialistas relacionado con la planeación y el desarrollo urbano para el municipio.

- III. En materia de Información.
 - a. Realizar el acopio, integración y sistematización de la información, necesaria para la planeación estratégica, sistémica y crítica integral del Municipio;
 - b. Generar información relacionada con el objeto del presente Acuerdo, que eleve la calidad de la planeación y de mayor certidumbre a la toma de decisiones en el Municipio; y



c. Generar la información geo estadística que requiere el Municipio en el proceso de planeación.

IV. En materia de Servicios.

- a. Brindar asesoría e información oportuna, amplia y confiable a las instituciones públicas o privadas que así lo soliciten;
- b. Ofrecer al público usuario los servicios y productos que genere el IMPEG a través de un Centro de Información y Consulta Ciudadana;
- c. Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y al público en general en materia de usos del suelo y planeación urbana.

10.- EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDA ALCANZAR

La planeación es una actividad institucional para definir el rumbo con una visión de corto, mediano y largo plazo; impulsando la participación activa de la sociedad, tanto en la planeación como en la ejecución de la actividades de gobierno, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, mediante el crecimiento armónico y permanente en el ámbito social, económico y político.

El ejercicio de la planeación encomendada al IMPEG, como detonante de desarrollo deberá reunir las siguientes características:

- I. CONTINUO: Que trascienda los períodos gubernamentales, las ideologías políticas y las épocas de crisis económica;
- II. DE LARGO PLAZO: Por un proyecto estratégico de futuro social, ambiental y urbano, guiado por la visión de ciudad y su vocación;
- III. DINÁMICA: Que la macro planeación y la micro planeación, estén en constante evaluación y retroalimentación;
- IV. EFICIENTE: Realizada con la mejor relación costo-resultado posible, para lo cual el IMPEG podrá desarrollar sus trabajos directamente, utilizando sus propios recursos humanos y teóricos, o subcontratados a entidades que puedan hacerlo mejor y a un mejor costo.
- V. INTEGRAL: Que incluya al desarrollo urbano y al medio ambiente, las necesidades sociales el derecho y la economía, en una totalidad con el medio regional, incluyendo la coordinación con las diferentes esferas de competencia gubernamental;



- VI. PARTICIPATIVA: Que incluya a la sociedad y que apoye a la Administración Pública;
- VII. SOSTENIBLE: Que satisfaga las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social.
- VIII. SUFICIENTE: Que resuelva el rezago, atienda las necesidades y promueva oportunidades de desarrollo físico, económico y social; y
- IX. SUSTENTABLE: Que se dé con respeto al medio ambiente y que fomente el equilibrio ecológico.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el 01 de enero de 2022, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

ARTÍCULO SEGUNDO. El IMPEG deberá entrar en función el primer día del mes de Enero 2022.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento y la Tesorería Municipal, preverán los trámites administrativos conducentes a efecto de asignar los recursos presupuestales para su ejercicio en el presupuesto correspondiente, acordando instruir los ajustes, técnicos, administrativos y presupuestales que se hagan necesarios, a efecto de posibilitar el inicio de las funciones del IMPEG.

ARTÍCULO CUARTO. Las dependencias y entidades del Municipio deberán transferir la información y documentación que por su competencia correspondan al IMPEG, en un plazo no mayor a tres meses, contado a partir del inicio de vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. Por única ocasión la Convocatoria para elegir a los Consejeros Ciudadanos se realizará durante los primeros 30 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, mismos que serán removidos de manera escalonada, 3 Consejeros ciudadanos durante el segundo semestre y los otros 3 durante el quinto semestre la administración 2024-2027.



ARTÍCULO SEXTO. Por única ocasión, la asignación del cargo del director general será a partir del primer día de enero del 2022 y su cargo concluirá como mínimo en el segundo semestre del inicio de la administración Municipal 2024-2027.

ARTÍCULO SÉPTIMO. A partir de la aprobación del presente acuerdo, la Dirección de Planeación tendrá un plazo máximo de 30 días para elaborar el reglamento del IMPEG y dar seguimiento para su aprobación.

ARTÍCULO OCTAVO. Los trabajadores que se encuentren adscritos a la administración pública municipal y que por razón de este acuerdo, sean transferidos al IMPEG no sufrirán menoscabo alguno en sus derechos laborales.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los trámites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera manifiesta: Presidenta, quiero felicitarte de manera personal como Regidor, este es un tema que a inicio de la administración con la Licenciada Gaby Terán se había puesto en la mesa, y quiero reconocerte de verdad el que hayas puesto las bases de creación de ese Instituto Municipal, hoy nuestro Dolores Hidalgo, no debe estar al contentillo y al vaivén de personas que entran y salen, hoy nuestra planeación y el mejoramiento de Dolores Hidalgo, debe de estar abierto a esa participación, a esa colaboración y a ese poder de decisión de los consejeros, de la gente y de la sociedad civil organizada, de verdad no quiero minimizar ningunas acciones de esta administración 2018 – 2021, pero si quiero engrandecer de verdad esta creación del Instituto Municipal, estoy completamente seguro que Dolores Hidalgo, va a cambiar y va a mejorar.-----

En uso de la voz el Regidor Salvador Sánchez Sierra manifiesta: quiero ser reiterativo en este tema y secundar la creación de este instituto, que será un gran instrumento para que exista una gran participación de la ciudadanía. llámese agrupación de ceramistas, de profesionales en todos los ejes, en donde tendrán todos los elementos para participar en una administración totalmente activa, totalmente planeada y proyectada, conforme a una gran ciudad, y conforme a unos



reglamentos que se deben de llevar a cabo en cuanto empiece a funcionar este instituto, yo también quiero felicitarla Presidenta, la creación de este gran proyecto de este instituto que será quizás un parte aguas, para que nuestra ciudad tenga oportunidad de trabajar conjuntamente con la administración.-----

En uso de la voz el Regidor Miguel Ángel Martínez Martínez manifiesta: me sumo a los comentarios de los Regidores que me antecedieron, estoy convencido que Dolores Hidalgo, necesitaba de este instituto, estoy convencido de que la sociedad civil organizada, en este instituto va a tener una plataforma muy importante para verter todas esas ideas, todos esos cerebros, que le hacen falta a Dolores Hidalgo, la visión va a ser mucho más amplia, y va a ser una visión con una planeación que a nuestro gran municipio hacía falta, en verdad, no es minimizar ningún tipo de acción como bien lo comento el Regidor Ulises, es enaltecer las cosas que podemos seguir haciendo, en mejoría de nuestro gran municipio, de ese municipio que todos llevamos en el corazón, que queremos que cada vez mejore, planeada y organizadamente, no van a ser ocurrencias, precisamente esa es la importancia de una adecuada planeación, con el instituto vemos una luz muy importante casi al final del túnel pero para que las futuras generaciones tengan esa posibilidad de ver crecer ordenadamente nuestro municipio, felicidades nuevamente porque es una pequeña lectura, pero es un gran paso para el municipio, en hora buena Presidenta.-----

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo manifiesta: creo que el planear es desarrollar.-----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: como lo dice el dictamen, fue una serie de reuniones, ya lo dijo el regidor, desde el inicio se buscó esta implementación, creemos en la planeación y yo se que el Regidor y varios más, la mayoría pues creemos que la planeación, es lo único que nos puede llevar a un verdadero desarrollo integral del Municipio, y no estar cambiando las cosas cada administración, hay cosas a las que se les debe dar seguimiento, hay cosas a las que se deben proyectar a muchos años, y tenemos los modelos, el plan estatal de desarrollo, el plan nacional, efectivamente no es tema de ocurrencia, el día de ayer justamente a nivel nacional en el periódico oficial de la federación salió la proyección de la creación de los institutos municipales de planeación, precisamente con miras a esto, yo creo que somos un municipio que va casi a la par, este acuerdo que se ha emitido, somos afortunados de hacerlo, pero ha sido un trabajo



arduo, agradecer a David el Director de Planeación, por el trabajo realizado, a la Arquitecta Rosa Martha Santamaría, y a la Tesorera, que fueron los principales cerebros en este proyecto que ustedes ven es extenso que está ahí abierto para todos, y agradecerles ese trabajo.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 11:53 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a la creación del organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado: "Instituto Municipal de Planeación, Estadística y Geografía" de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; por sus siglas (IMPEG), se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA** con 11 once votos a favor y 1 un voto en contra de la Regidora Elvia Lara Soriano.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117, fracciones I y V de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracciones IV inciso a), y VI, 69 fracciones I incisos b) y h) y VI, 77 fracciones V y XXVI, 108, 109, 128 fracciones I y IV, 147, 148, 150, 151, 152, 153 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 15 y 16 fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-

VI. INFORME POR PARTE DE LA LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, RESPECTO DEL OFICIO DG-238/2021, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021, SUSCRITO POR LA LICENCIA MARÍA ADRIANA CAMARENA DE OBESO, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA, DONDE EMITE OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A QUE LA CEREMONIA DEL GRITO DE DOLORES, SE DECLARE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE, FACTOR DE ACERCAMIENTO, INTERCAMBIO, ENTENDIMIENTO Y COHESIÓN SOCIAL, POR TANTO, CONSIDERA FACTIBLE LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA.

En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Presidenta Municipal Interina, procede a dar lectura al oficio No. DG-238/2021.- de fecha 27 de mayo del 2021, suscrito por la Lic. María Adriana Camarena de Obeso, Directora General del Instituto Estatal de la Cultura, mediante el cual emite opinión favorable respecto a que la ceremonia del "Grito de Dolores" se declare Patrimonio Cultural



Intangible; así como también al oficio número DSEDESHU/203/2021, de fecha 01 de junio del 2020, suscrito por el M.V.Z. José Gerardo Morales Moncada, Secretario de Desarrollo Social y Humano, del Estado de Guanajuato, mediante el cual hace del conocimiento que se dará puntual seguimiento al procedimiento del proyecto de declaratoria, que se deberá de emitir por parte del Gobierno del Estado de Guanajuato, por conducto del titular del Poder Ejecutivo, lo anterior para su total conocimiento.-----

VII. ASUNTOS GENERALES.

Asunto 1. Punto sobre Aniversario de la Ciudad.

En uso de la voz el Regidor Gerardo Juárez Lugo manifiesta: creo que es una fecha muy importante Presidenta, el aniversario de la Ciudad, el día 6 de Junio, esa fecha cae el día de la elección, no sé que nos puedas platicar tu, se va a hacer posteriormente o algún evento.-----

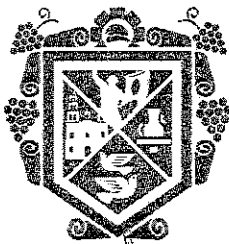
En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas manifiesta: la celebración de la ciudad se celebraría mediante un acto cívico solemne, el día lunes 7 de junio, en la explanada del Jardín Principal, frente a la Parroquia de los Dolores, es el cumpleaños de nuestra ciudad, no le podemos celebrar ese día, pero no podemos dejar pasar desapercibida la fecha.--

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 12:04 horas, del día de hoy, 02 dos de junio del 2021 dos mil veintiuno, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA,

LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line, a circle, a signature, a checkmark, a circle with a number, and a vertical line.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:


ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO


NORA ROSA ORTIZ RENDÓN


GERARDO JUÁREZ LUGO


**DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**


**ALEJANDRA GABRIELA RIVAS
MORALES**


SALVADOR SANCHEZ SIERRA


IVONNE MONTES JOHNSON


ING. ULISES BARBA AGUILERA


ELVIA LARA SORIANO


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**


LIC. PAOLA IRAIS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ